DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC / N° 20057 / 2017

Asunción, 11 de agosto de 2017

Sr.
Carlos Cabral, Jefe de Dpto. de Compras
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EQUIPOS" - EXP N° 324141 (08/08/17) ID N° 333393

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observan inconsistencias entre lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y lo indicado en la Carta de Invitación. La denominación del llamado en el SICP no concuerda con la denominación establecida en la Carta de Invitación. En caso de que la convocante requiera la adquisición de tejidos, indicamos que el CDP con objeto de gasto 341 "Elementos de limpieza" no corresponde, así como tampoco corresponde el PAC. Verificar el OG 320 TEXTILES Y VESTUARIOS. Recomendamos a la convocante subsanar las inconsistencias indicadas, realizando las debidas modificaciones en el PAC y en el CDP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB